

RESOLUCIÓN 24/2020

MINISTERIO DE JUSTICIA, GOBIERNO Y CULTO (M.J.G.y C.)

Aprobación del Protocolo de Ingreso/Egreso
Actividad Agropecuaria.

Del: 09/11/2020; Boletín Oficial 18/11/2020.

VISTO:

El EXD-11100699/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, atento a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en las distintas jurisdicciones, las autoridades provinciales dictan medidas a fin de limitar la circulación en horarios o por zonas, pudiendo establecer requisitos adicionales para su realización, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2;

Que corresponde dictar el acto administrativo que establezca el Protocolo de Ingreso/Egreso para personas relacionadas con la Actividad Agropecuaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

El Ministro Secretario de Estado de Justicia, Gobierno y Culto resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar, el Protocolo que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Comité Operativo de Emergencias (C.O.E.), Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Fabian Antonio Filomena Baigorria; Ministro de Estado de Justicia, Gobierno y Culto

ANEXO A

PROTOCOLO DE INGRESO/EGRESO ACTIVIDAD AGROPECUARIA

Con el objeto de continuar con la actividad productiva agropecuaria de la provincia de San Luis, y proteger nuestro estatus sanitario, se permitirá la circulación interprovincial de personal calificado y maquinaria agrícola. A ese fin se establecen los siguientes lineamientos para regular la circulación interprovincial:

Productores, Contratistas y Operarios Rurales:

Es requisito indispensable para realizar Actividad Agropecuaria, que el productor se inscriba en el Registro Obligatorio de Productores.

Para registrarse debe ingresar la página oficial del Ministerio de Producción de San Luis (<http://produccion.sanluis.gov.ar/coronavirus>) y completar datos generales según información en ANEXO I, A- Guía Trámite Registro Obligatorio de Productores.

La información que cada productor cargue y detalle en el sistema, tendrá carácter de Declaración Jurada.

Solicitud de Permiso de Ingreso de Productores o Contratistas de otras Provincias:

Toda persona que pretenda ingresar a la Provincia de San Luis bajo cualquiera de las modalidades previstas deberá estar inscripto en el Registro de Productor Agropecuario Provincial y enviar solicitud de ingreso conforme a los instructivos detallados en el ANEXO I, B- Guía Trámite Solicitud de Ingreso de Personal Agropecuario de Otras Provincias escogiendo alguna de las Modalidades Autorizadas por el Comité de Crisis.

Modalidades Autorizadas:

1. INGRESO CON ANÁLISIS CLÍNICO PCR:

Con PCR Negativo se autorizará el ingreso mediante análisis clínico PCR (de 48 horas desde la toma de muestra).

Los ingresantes podrán permanecer y circular por la Provincia de San Luis previa aprobación de análisis clínico PCR, suscripción de declaraciones juradas de forma y estilo y copia digital de identificación personal, siendo requisito ineludible la aprobación de autoridad competente, la que podrá ser verificada a través de la pág. Web del “Pase San Luis” (<http://pase.sanluis.gov.ar/>).

2. INGRESO CON PCR POSITIVO:

Esta modalidad de ingreso está prevista para aquellas personas que acrediten en el sistema haber resultado Covid19 positivo.

Si el interesado acredita en el sistema un análisis de PCR positivo, y solicita ingresar a la Provincia, en el período comprendido entre el día 15 y 90, ambos contados desde la fecha que obtuvo el resultado de la PCR positivo, será autorizado a dirigirse a su domicilio particular.

Debe esperar a que por sistema se le informe día de ingreso y puesto limítrofe autorizado a tal fin, requisitos que deben ser respetados para que la logística y el operativo sanitario de acceso diagramado se realice con agilidad y sin demoras innecesarias. En ningún caso debe presentarse en los puestos limítrofes sin la autorización pertinente.

3. INGRESO MODALIDAD ESTABLECIMIENTO VACÍO.

Esta modalidad de ingreso está prevista para aquellos productores que acrediten poseer establecimientos vacíos en la provincia de San Luis, entendiéndose por tales a aquellos que se encuentren libres de habitantes, no residiendo persona alguna, sea de manera temporal o permanente.

El Solicitante deberá:

- Acreditar Registro de Productor rural de la Provincia.
- Completar el formulario de solicitud de “ingreso/egreso de personas a la provincia por razones de campo y producción o industria y comercio”.
- Completar y firmar las D.D.J.J. de forma y estilo.
- En relación al vehículo con el que ingresa, debe brindar el seguimiento satelital a la provincia de San Luis.

Se reitera que esta modalidad sólo es para aquellos establecimientos libres de ocupantes, sin excepción, asimismo se le hace saber que los ocupantes tampoco podrán concurrir bajo ningún concepto a centros urbanos provinciales como tampoco a otros establecimientos dentro de la Provincia. La autorización emitida por el Comité de Crisis de la Provincia sólo comprende el trayecto entre el punto limítrofe habilitado y el establecimiento rural. Asimismo, se prohíbe el ingreso a personas ajenas al establecimiento durante la estadía de los solicitantes.

El Ministerio de Producción podrá realizar las fiscalizaciones en pos del cumplimiento del presente protocolo sin distinción de horas ni de días hábiles. El incumplimiento y/o violación de lo establecido acarreará responsabilidades solidarias civiles y/o penales como también sanciones administrativas que la autoridad administrativa estime aplicar así como las acciones judiciales que por ley correspondan.

Productores de San Luis con establecimientos en las Provincias Limítrofes:

Los productores de San Luis que tengan establecimientos en las provincias limítrofes deberán solicitar digitalmente el permiso de egreso acreditando con el registro correspondiente la titularidad y ubicación del establecimiento en aquellas jurisdicciones. A su regreso deberán solicitar el ingreso y estar sujetos a las limitaciones y condiciones generales de ingreso dispuestas en el Protocolo.

Ingreso a la Provincia de Maquinaria Agrícola:

El ingreso de maquinaria agrícola a la provincia de San Luis deberá ser realizada SOBRE CARRETÓN a través de los Puestos Limítrofes habilitados y con seguimiento satelital, cumpliendo lo establecido, en el PROTOCOLO DE TRANSPORTE PROVINCIAL, opción Transporte de Carga.

